



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-10329177- -GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Reubicar - Martin Gonzalo SANCHEZ

VISTO el EX-2020-10329177-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2900-16103/15, obrante en autos, por el cual Martin Gonzalo SANCHEZ, solicita ser reubicado, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que el causante revista en la Categoría 11 – Clase 2 – Grado VII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que por RESO-2020-609-GDEBA-MSALGP, Resolución 11112 N° 26/17 y RESOL-2018-2784-GDEBA-MSALGP se le reconocieron a Martin Gonzalo SANCHEZ las funciones interinas de mayor jerarquía por su desempeño como Subdirector de la ex Dirección de Atención Primaria de la Salud de la entonces Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud dependiente de la ex Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2012, entre el 1 de junio de 2012 y el 3 de octubre de 2014 y entre el 4 de octubre de 2014 y el 10 de diciembre de 2015, respectivamente;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1034/15 se establece la reubicación excepcional, a partir del 1 de julio de 2015, para aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N°1869/96 y sus modificatorias), que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, en cargos vacantes sean estos definitivos o transitorios;

Que asimismo se establece que los interesados deberán acreditar al 31 de diciembre de 2014, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años o cinco (5) años alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que el agente de referencia registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2014, de dieciocho (18) años y seis (6) meses y se desempeñó como Subdirector de la ex Dirección de Atención Primaria de la Salud de la entonces Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud;

Que atento al requerimiento efectuado y en virtud de lo expresado, es procedente modificar el plantel citado precedentemente, en los términos del Decreto N° 1034/15, transformando el cargo del agente de marras, reubicándolo en la Categoría 24 – Oficial Principal Primero - Personal Jerárquico – Agrupamiento 6 (Personal de Apoyo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que tanto el cargo de revista del agente como aquel en el cual es reubicado pertenecen a la Ley N° 10430;

Que tal lo establece el artículo 4° del Decreto N° 1034/15, las reasignaciones escalafonarias procederán por transformación del cargo de revista del agente, correspondiendo en consecuencia proceder a la adecuación del cargo presupuestario conforme la autorización establecida por el artículo 18 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y DECRE-2021-2-GDEBA-GPBA;

Que a orden 71 ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20
Y EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 – Subprograma: 000 - Actividad: 01 – Unidad Geográfica: 999 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 – Subprograma: 000 - Actividad: 01 – Unidad Geográfica: 999 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 6. Personal Jerárquico: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2015,

conforme lo establecido por el Decreto N° 1034/15, en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en la Categoría 24 – Oficial Principal Primero - Personal Jerárquico – Agrupamiento 6 (Personal de Apoyo) - cuarenta y ocho (48) horas de labor, a Martin Gonzalo SANCHEZ (D.N.I. 25.476.343 – Clase 1976 – Legajo de Contaduría 357.280), proveniente de un cargo de la Categoría 11 – Clase 2 – Grado VII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 – Subprograma: 000 - Actividad: 01 – Unidad Geográfica: 999 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 6. Personal Jerárquico - Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.